

ORDENANZA 3418/2025

VISTO:

El proyecto presentado por todos los Bloques del Concejo Municipal referido a la necesidad de proporcionar bienestar y seguridad a los vecinos que habitan y/o transitan por la zona rural de nuestro distrito, y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario poder autorizar la construcción de reguladores de velocidad (lomos de burro) cumpliendo con los requisitos requeridos al efecto y su respectiva señalización frente a establecimientos educativos y lugares, que el Comité Hidrovial considere estratégicos, dentro de la zona rural.

Que, para la construcción de los mismos la municipalidad de Tostado, a través de la ordenanza número 1524/2005, adhirió a Ley Provincial número 11583 y su Decreto Reglamentario N° 2311 /99 los cuales adhieren a Ley Nacional N° 24.449 de "Transito y Seguridad Vial".

Que, no existe por parte de algunos conductores una verdadera toma de conciencia de los riesgos y consecuencias que significan conducir a alta velocidad por los caminos rurales.

Que, en nuestro distrito existen numerosas escuelas y edificios públicos que no cuentan con las debidas señalizaciones de advertencias, ni con reductores de velocidad para mejorar la seguridad vial.

Que, lo pretendido fue solicitado por los vecinos de nuestra ciudad y por el Comité Hidrovial Tostado en una nota presentada a este cuerpo con fecha 02 de septiembre del corriente año con número de mesa de entrada 2.278 (expediente 361/2025), y que es necesario darle un correcto tratamiento a este pedido.

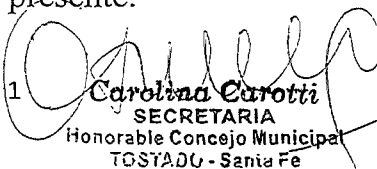
POR TODO ELLO: el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la ley Provincial N° 2756, sanciona con fuerza de

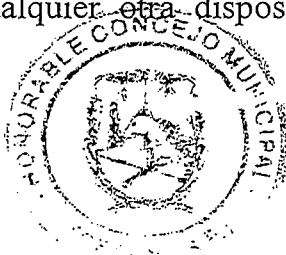
ORDENANZA

ARTICULO 1º)- Autorízase al Comité Hidrovial Tostado a construir limitadores de velocidad (lomo de burro) en los caminos rurales que considere estratégicos de nuestro distrito.

ARTICULO 2º)- Autorízase al Comité Hidrovial Tostado a construir y colocar las señalizaciones correspondientes a los reguladores de velocidad y en las instituciones públicas correspondientes.

ARTICULO 3º)- Deróguese cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

1 
Carolina Carotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe




RASHID ASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

SECRETARIA MUNICIPAL CIUDAD DE TOSTADO	MESES DE ENTRADAS	Entró en Fecha: 16/11/25	N° 43792
---	-------------------	--------------------------	----------

ARTICULO 4°)- De Forma.

ARTICULO 5°)- Comuníquese al DEM, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.


Carolina Carotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe




RASHID ASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

GOBIERNO de la	
CIUDAD de TOSTADO	
MESA de ENTRADAS	
Entró en Fecha: 16.9.25	
N° 43792	11:14

Fojo 2